

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO NO. EPA-AUTO-000638-2026 DE VIERNES, 20 DE MARZO DE 2026

“Por medio del cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026

CONSIDERANDO

Que en el marco del cumplimiento de las actividades del Establecimiento Público Ambiental– EPA Cartagena., se realizó visita de control y seguimiento a la empresa ALMAGRARIO S.A., ubicada en brr Bosque dg 21 #51 150 y con coordenadas N 10° 23' 13", W 75°31'10". La visita fue realizada el día 25 de septiembre de 2025 por el área de “Control y Seguimiento”, siendo las 12:00 pm se llegó a las instalaciones de la empresa, con NIT: N° 899999049-1 y código CIIU 5210 “Almacenamiento y depósito”, CIIU 6499 “Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones ncp”, CIIU 5229 “Otras actividades complementarias al transporte” CIIU 4923 “Transporte de carga por carretera”. La visita fue atendida por la señora Daniela Díaz en función de “Inspectora de HSQ”.

Que como resultado de la visita se emitió **EPA-CT 0001440-2025**, dentro del cual se establecieron las siguientes consideraciones técnicas:



Figura 1. FACHADA DE LA EMPRESA

La empresa **ALMAGRARIO S.A.** tiene presencia a nivel nacional en Cartagena, Barranquilla, Sincelejo, Montería, Santa Marta, Guajira, Bucaramanga, Cali, Medellín y Bogotá, y cuenta con un sistema integrado de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad, el cual es direccionado desde la Ciudad de Bogotá.

La empresa cuenta con 18 empleados directos; tiene un área total de 18000 m², con un área construida de 6200 m², en la cual tienen 5 bodegas, una cafetería y oficinas administrativas.

Al momento de la vista solo se encontraban dos (2) bodegas en operación, en las cuales se almacenaba azúcar y telas. Mientras que en su patio almacenaba transformadores de la empresa Afinia.

PARÁMETROS A EVALUAR **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (DGA)**

ALMAGRARIO S.A., actualmente cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental integrado con otras áreas, dicho programa se encuentra establecido de manera general con sus otras sedes a nivel nacional. La persona encargada en la sede de Cartagena es la señora Daniela Díaz, quien fue quien atendió la visita.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Actualmente no cuentan con PMA o Licencias ambientales para sus actividades económicas, tampoco realizan auditorías internas.

MANEJO DE VERTIMIENTOS

GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS – ARD.

ALMAGRARIO S.A., cuenta con 4 baños, 1 cocina la cual funciona como cafetería, donde lavan y calientan, lavamanos y puntos de lavado. Sus aguas residuales son conducidas al sistema de alcantarillado de la ciudad, por lo tanto no necesitan contar con un permiso de vertimiento o algún sistema de tratamiento para sus aguas residuales domésticas.

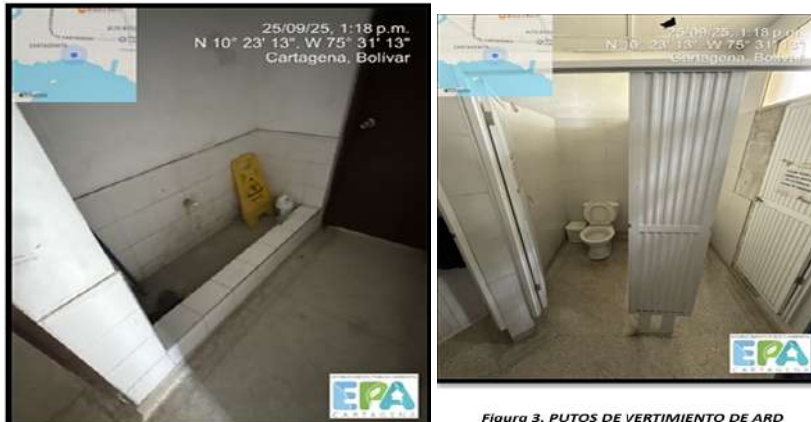


Figura 3. PUNTOS DE VERTIMIENTO DE ARD

Figura 3. PUNTOS DE VERTIMIENTO DE ARD

GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS - ARnD

ALMAGRARIO S.A., actualmente no se encuentra generando aguas residuales no domésticas.

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

ALMAGRARIO S.A., cuenta con 2 puntos ecológicos y un centro de acopio donde almacenan sus residuos y se realiza segregación en la fuente de estos residuos. Durante la revisión documental presentaron los certificados del gestor de sus residuos el cual es Veolia y sus cobros son a partir del recibo de la luz, de acuerdo a las cantidades que genere, informaron además que no generan grandes cantidades de residuos aprovechables y que estos son dispuestos una vez se acumule una gran cantidad con el mismo gestor (Veolia).



Figura 4. CERTIFICADO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

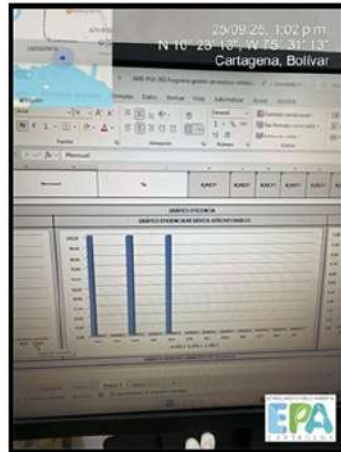


Figura 5. RESIDUOS APROVECHABLES GENERADOS EN 2025

Durante el recorrido de inspección se evidenciaron dos puntos ecológicos sin embargo, uno de estos, específicamente el que se encuentra en la zona de pesaje de mulas se observó con mala disposición de los residuos, se le sugirió a la señora Daniela Díaz incorporar otras medidas para evitar que los muleros o transportadores dispongan inadecuadamente sus residuos, ya sea ubicando un solo tipo de residuo o tomando otro tipo de medidas más rigurosas.



Figura 6. CANECAS DE PUNTO DE ACOPIO



En el recorrido de inspección se evidenció en la zona externa de la empresa, la cual limita con la bahía de Cartagena, presencia de residuos de RCD, disperso de manera deliberada en toda esa área, como se evidencia en la siguiente imagen.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 8. RCD

En cuanto a la segregación de sus residuos en la zona del centro de acopio, se identificaron espacios limpios de residuos ya se habían dispuesto, sin embargo, según lo visualizado no se realiza una buena segregación de los residuos.



Figura 9. SEGREGACIÓN INADECUADA EN LA FUENTE



Figura 10. CENTRO DE ACOPIO

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

ALMAGRARIO S.A., actualmente no se encuentra generando residuos peligrosos, sin embargo, cuentan con un plan de gestión integral de residuos peligrosos, el cual se visualizó al momento de realizar la revisión documental.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

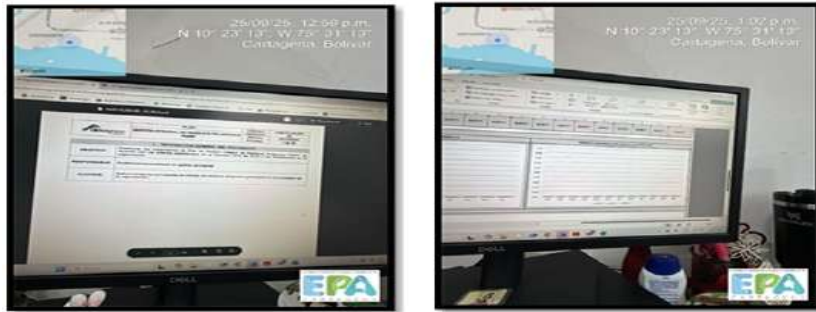


Figura 11. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMISIONES ATMOSFÉRICAS ALMAGRARIO S.A., actualmente no se encuentran generando emisiones ni cuentan con fuentes fijas de emisión o chimeneas. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO ALMAGRARIO S.A., cuenta con un Plan de Gestión de Riesgo, dicho plan se evidenció bien estructurado, además, cuenta con análisis específicos de los riesgos a los que la empresa es vulnerable, cuenta con matriz de riesgo, equipo de brigadistas e implementación de equipos para atender emergencias y contingencias cumpliendo así con lo establecido en el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015.

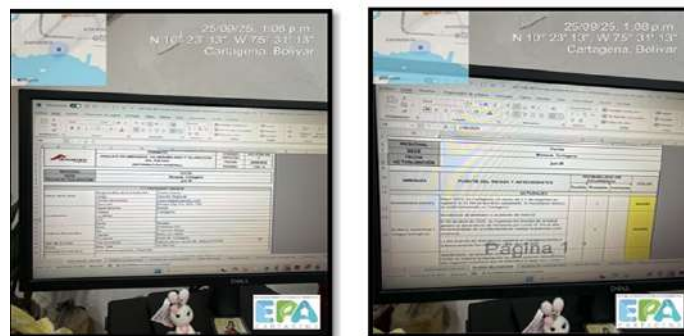


Figura 14. PGRDEPP



Figura 15. PGRDEPP



Figura 16. Equipos técnicos

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 17. EQUIPOS TÉCNICOS

REGISTO RUA/RESPEL.

ALMAGRARIO S.A., se encuentran inscritos en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero, sin embargo, según lo expuesto y lo radicado ante EPA no deben estas suscritos debido a que actualmente no generan residuos peligrosos y no tiene algún tipo de permiso ambiental con el EPA para inscribirse en la plataforma.

REGISTO INVENTARIO PCB

ALMAGRARIOS.A., no cuenta con equipos con bifenilos policlorados (PCB) por lo cual no están registrados en el inventario nacional PCB.

CAPACITACIÓN AMBIENTAL

ALMAGRARIOS.A., realiza capacitaciones ambientales y con relación a seguridad en el trabajo, durante la revisión documental presentaron sus actas de asistencia del personal capacitado en cuanto a las temáticas relacionadas al manejo adecuado de Residuo, seguridad en el trabajo, entre otras. También, cuentan con un equipo de brigadistas para atender emergencias y presentaron actas de sus capacitaciones.



Figura 21. ACTAS DE CAPACITACIONES

SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO - SGA

ALMAGRARIO S.A., actualmente no cuenta con sustancias químicas, ni maneja sustancias químicas, tampoco se logró evidenciar sustancias químicas durante el recorrido de inspección.

CONCEPTO TÉCNICO

ALMAGRARIO S.A. debe:

1.1. Adecuar puntos ecológicos con relación a la resolución 2184 de 2019 en el artículo 4 "Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así:"

- a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables
 - b. Color Blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón, c. Color negro para depositar los residuos no aprovechables. Lo anterior en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- 1.2. Incrementar las jornadas de capacitación y sensibilización a su personal sobre la segregación adecuada de los residuos, se verificará en próxima visita de control y seguimiento ambiental.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la Sociedad ALMAGRARIO S.A., identificada con NIT. ° 899999049-1, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo antes expuesto,

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad la Sociedad ALMAGRARIO S.A., identificada con NIT. ° 899999049-1, para que, en el término que se establezca, adopte las siguientes medidas:

Adecuar puntos ecológicos con relación a la resolución 2184 de 2019 en el artículo 4 "Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así:"

- a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables
- b. Color Blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón, c. Color negro para depositar los residuos no aprovechables. Lo anterior en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Incrementar las jornadas de capacitación y sensibilización a su personal sobre la segregación adecuada de los residuos, se verificará en próxima visita de control y seguimiento ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger en todas sus partes el **Concepto EPA-CT 0001440-2025**, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, por hacer parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la Sociedad ALMAGRARIO S.A., que el incumplimiento de las obligaciones aquí requeridas dará lugar a la adopción de las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente actuación al correo contabilidad@almagrario.com, conforme lo establece el artículo 66 y s.s de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

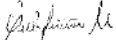
ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible para su conocimiento, seguimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMÉN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada


Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: Edgard Antonio Ceren Lobelo -EACL 